



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0146/03/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0871/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de abril de 2025

EJIDO OJO DE AGUA SAN PABLO YALMUZ

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Marzo de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Abril de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3227/2024 de fecha 31 de Octubre de 2024. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Ojo de Agua San Pablo Yalmuz	Ejido Ojo de Agua San Pablo Yalmuz	397.1867	La Independencia	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Agosto de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0146/03/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0871/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de abril de 2025

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del Ejido Ojo de Agua San Pablo Yalmuz

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	634420	1786770
2	636346	1784792
3	635867	1784368
4	633704	1784403
5	633396	1785121
6	633577	1785209

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Ojo de Agua San Pablo Yalmuz

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	04/11/14	03/11/15	Pinus maximinoii (tenuifolia)	57.92	1767.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/11/15	03/11/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	04/11/16	03/11/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	47.83	1539.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/11/17	03/11/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	04/11/18	03/11/19	Pinus maximinoii (tenuifolia)	58.21	1145.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/11/18	03/11/19	Pinus oocarpa	58.21	864.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/11/19	03/11/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	04/11/20	03/11/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	42.92	995.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/11/20	03/11/21	Pinus oocarpa	42.92	554.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	04/11/21	03/11/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	04/11/22	03/11/23	Pinus oocarpa	52.13	1936.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	04/11/23	31/08/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	109.87	673.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	04/11/23	31/08/25	Pinus oocarpa	109.87	2470.27	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
-------------------	---------------------------------	-----------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0146/03/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0871/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de abril de 2025

Ejido Ojo de Agua San Pablo Yalmuz	368.88	11947.47
------------------------------------	--------	----------

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Ojo de Agua San Pablo Yalmuz	P-07-041-OJO-002/14

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VTP/12/07





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0146/03/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0871/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de abril de 2025

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL TON PEREZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 2 Núm. 12, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.
8. En la presente autorización de modificación al Programa de Manejo Forestal, únicamente se considera el volumen de 1636.435 M3 VTA, el cual resulta del nuevo inventario de arbolado muerto por incendios forestales, de los cuales corresponde a 392.109 M3 VTA., de Pinus maximinoii y 1244.326 M3 VTA., de Pinus oocarpa.
9. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al presentar la solicitud de Otorgamiento de Remisiones Forestales, la relación de marcaje deberá indicar la distribución de productos forestales, incluyendo el volumen autorizado por especie en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos.
10. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente modificación de la autorización de aprovechamiento forestal se expide de manera condicionada, a que el volumen de aprovechamiento maderable de la última anualidad, es única y exclusivamente para extraer el arbolado muerto por incendios forestales. De lo anterior, la última anualidad de aprovechamiento forma parte de las áreas de corta 5,6,7,8,9 y 10; así como de la superficie considerada como área de conservación, sumando un total de 109.87 hectáreas afectada por incendios forestales; por lo cual el aumento de superficie a intervenir es únicamente para el saneamiento y retiro del arbolado muerto a realizar y no implica un aumento a la superficie autorizada en el Programa de Manejo Forestal.
11. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente modificación de la autorización de aprovechamiento de arbolado muerto por incendios forestales, se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Forestales, realicen de manera anual, la evaluación de la regeneración natural en las áreas donde se llevó a cabo el aprovechamiento de arbolado muerto por incendios forestales, con la finalidad de identificar si se obtuvo o no, la densidad de la regeneración natural y/o la reforestación proyectada en el Programa de Manejo Forestal.
12. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0146/03/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0871/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de abril de 2025

presente autorización de aprovechamiento de arbolado muerto por incendios forestales, se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Forestales, realicen las actividades de fomento para garantizar el establecimiento de la regeneración natural y/o realicen la reforestación en la superficie donde se extraerá el arbolado muerto por incendios forestales, mismas que deberán integrar las evidencias en los informes anuales correspondientes.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN CHIAPAS

LIC. AQUILES ESPINOSA GARCÍA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. - correo electrónico: jorge.zapata@profepa.gob.mx
- Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Chiapas.-correo: orsoe.morales@conafor.gob.mx
- Lic. Pavel Palacios Chávez. - Director Regional en la Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la CONANP. -Ciudad.-correo electrónico: ppalacios@conanp.gob.mx
- Biol. Jesús Alejandro León Mendoza. Parque Nacional Lagunas de Montebello.- correo electrónico: jesus.leon@conanp.gob.mx

Expediente: 127.25S.712.10.1 - 16/2013

AEG/GDL/CG/UGS/CASL/aso



